



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00239** 00

1° De las excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial de la demandada, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante por el término de diez (10) días (PDF 27 - C1), de conformidad con el numeral primero del artículo 443-1 del Código General del Proceso.

2°- **RECONOCER** personería jurídica para actuar al abogado **JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA** como apoderado judicial de la parte demandada, conforme la designación que se le hizo dentro del amparo de pobreza solicitado por la pasiva.

FINALMENTE, SE REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE EN LO SUSECIVO DEN APLICACIÓN AL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 78 DEL C. G. DEL P., PROCEDIENDO A ENVIAR LOS MEMORIALES QUE PRESENTEN A SU CONTRAPARTE.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.02 hoy, 25 de enero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ebf9fdf66ea086257da91f47a867493c0f6a81fbc4a3d22496d7038cf2d894**

Documento generado en 24/01/2023 02:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>